

MATERIA: FIJA NUEVA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EX. SII N° 113 DE 2019, QUE REVOCA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN EN PAPEL DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, QUE DEBEN SER EMITIDOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, A LOS CONTRIBUYENTES QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 120.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 54 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D. L. N° 825, de 1974, modificados por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la Legislación Tributaria en materia de Factura Electrónica y dispone otras medidas que indica, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de enero de 2014; los artículos 1° y siguientes de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, publicada en el Diario Oficial del 12 de abril de 2002; las instrucciones impartidas mediante Resoluciones Ex. SII N° 9, de 15 de febrero de 2001, N° 45, de 01 de septiembre de 2003, N° 105 de 12 de noviembre de 2014; y N° 113 de 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta SII N° 113, de fecha 10 de octubre de 2019, se revocó la autorización para emitir en papel los documentos tributarios que deben ser emitidos en formato electrónico individualizados a los contribuyentes que indica dicha Resolución.

2° Que, en el resolutivo segundo de la citada Resolución, se dispuso que su vigencia será a contar del 01 de noviembre de 2019, con excepción de los contribuyentes que ha dicha fecha no se encuentren autorizados para emitir documentos tributarios electrónicos, en cuyo caso dicha Resolución entrará en vigencia a contar del 01 de diciembre de 2019.

3° Que, este Servicio ha estimado conveniente modificar la entrada en vigencia de la Resolución Exenta SII N° 113 de 2019, a fin de facilitar a los contribuyentes, adoptar las medidas pertinentes para dar adecuado cumplimiento a la emisión de documentos tributarios electrónicos, considerando la situación actual por la que atraviesa el país, en razón de los hechos de público conocimiento, ocurridos desde el día 18 de octubre del presente año a la fecha.

SE RESUELVE:

1° **MODIFÍQUESE** el inicio de vigencia de la Resolución Ex. SII N° 113 de 2019, la que comenzará a regir a contar del 17.01.2020, para todos los contribuyentes que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/CAB/RGV/OBA/MME

DISTRIBUCION:

-Internet

-Diario Oficial (Extracto)